



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. Nº 1100-313/19-000

La Plata, 23 de junio de 2021.

VISTO

Que se encuentra vacante la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de ésta Facultad, según confirmación de la Dirección de Legajos y Control de Planta de Cargos;

el informe del 19 de febrero de 2020 realizado por el Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Arq. Fernando A. Tauber en el que se crea un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de jefatura del Departamento de Concursos; y

CONSIDERANDO

Que es necesario ocupar un cargo categoría 03 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de *Jefe de Departamento de Concursos*;

que la vacante deberá ser cubierta por concurso;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS RESUELVE

Artículo 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefatura de Departamento de Concursos de esta Facultad.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido entre los días **2 y 6 de agosto de 2021** para la inscripción de los aspirantes finalizando este a las 12.30 hs. del último día. Este trámite se realizará virtualmente mediante formulario on line. El acceso al formulario puede encontrarse en http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.

Artículo 3º: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Presentar un Plan de Trabajo.
- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (**Art. 28 de la Ordenanza 262/02**).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-313/19-000

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 inc. C) de la Ordenanza 262/02.

Artículo 4º: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$ 81.209,43 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Lic. Raúl Perdomo (Decano)

Suplente: Graciela López

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Titular: Lic. Mariana Tártara

c) No docente propuesto por ATULP

Titular: Gustavo Tinto

d) Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento

Titular: Botindari, Lorena

Suplente: Orcaje, Gabriela Gilda

e) Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento

Titular: De Luca, Romina (Fac. de Cs. Veterinarias)

Suplente: Campione, Natalia (Fac. de Cs. Veterinarias)

Artículo 6º: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera virtual de esta Facultad (http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes) durante cinco (5) días hábiles a partir del 9 de agosto de 2021 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-313/19-000

Artículo 7º: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 9 de agosto de 202, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.

Artículo 8º: La prueba de oposición se llevará a cabo el **día 18 de agosto a las 11 hs** en esta Facultad. El Temario General será el siguiente:

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD
- Decreto 366/06
- ORDENANZA 262/02
- Protocolo de actuación en caso de Violencia de Género
- Reglamento N° 02 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 03 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 04 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 22 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Res. 174/20 de Decano de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Decreto 1759/72
- Ordenanza UNLP 164/85
- Ley 24557/95 (Riesgo de Trabajo)
- Ley 19.549/72 (Procedimientos Administrativos)
- Ordenanza UNLP 129/79
- Convenio Colectivo para los Docentes de las Universidades Nacionales (2015).

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página <http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion> Y en <https://intranet.fcaglp.unlp.edu.ar/intra.php?p=7>
Dicha documentación podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-313/19-000

Artículo 9°: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables.

Artículo 10°: El jurado establecerá el modo en que se desarrollarán las pruebas escritas, pudiendo utilizar plataformas Moodle o similares, cuestionarios digitales o cualquier herramienta que permita garantizar el carácter sincrónico e igualitario de la instancia, así como el registro individualizado de la producción de cada aspirante

Artículo 11°: Ante la imposibilidad de la presencialidad en la instancia evaluativa, el jurado deberá a la autoridad convocante pautas detalladas bajo las cuales las instancias de oposición habrán de realizarse. Una vez aprobadas por la autoridad convocante, serán notificadas a cada uno de los inscriptos. Habiendo vencido el plazo recursivo o habiéndose rechazado los recursos que se presentaren, quedarán firmes para la prosecución del procedimiento hasta su conclusión.

Artículo 12°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN N°: 171

DECANO
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata